

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PERSONA JURÍDICA	Página 1 de 10

Número de Contrato Electrónico:	1797-2023
Denominación del Contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Objeto del contrato:	Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- para la implementación y sistematización del proyecto denominado “Circuitos de Arte y Memoria correspondientes a: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”; a efectos de promover y fortalecer las iniciativas artísticas y culturales comunitarias, dirigidas a la construcción de memoria, en el marco del Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Nit:	900.413.030-9
Contratista:	CORPORACION EL EJE CREATIVIDADES COLABORATIVAS
Nit:	900361203-1
Representante Legal:	SANDY BIVIANA MORALES SERRATO
Cédula de Ciudadanía RL:	52.709.281
Valor total del contrato:	El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$214.490.000), e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.
Número de pagos:	<p>El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">Un primer pago por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$85.796.000), previa entrega de los siguientes productos:<ol style="list-style-type: none">Plan de trabajo con cronograma para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.Documento que contenga la propuesta metodológica para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.Plan de trabajo con cronograma y propuesta metodológica para adelantar la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.Hojas de vida de los expertos a cargo

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PERSONA JURÍDICA	Página 2 de 10

	<p>de todas las actividades en cada uno de los componentes referidos en el anexo técnico.</p> <p>1.5 Documento con la estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un segundo pago por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$96.520.500) previa entrega de los siguientes productos:<ul style="list-style-type: none">2.1 Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes que dé cuenta del acompañamiento a las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas comunitarias de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.2.2 Base de datos de las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas que hacen parte de los circuitos Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.2.3 Informe cualitativo y cuantitativo de avance que dé cuenta de la implementación y acompañamiento a los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a los componentes del anexo técnico y lo concertado previamente con Idartes.2.4 Informe de avance que dé cuenta de la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.2.5 Guión para la realización del producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.2.6 Informe de avance Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.• Un tercer y último pago por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.173.500) previa
--	---

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PERSONA JURÍDICA	Página 3 de 10

	<p>entrega de los siguientes productos:</p> <p>3.1 Informe de gestión final en el formato suministrado por el Idartes.</p> <p>3.2 Informe cualitativo y cuantitativo final (con soportes) que dé cuenta de la implementación de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo con los componentes señalados en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.</p> <p>3.3 Documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.</p> <p>3.4 Producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y lo concertado con Idartes.</p> <p>3.5 Informe que dé cuenta de la implementación de la Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.</p>
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2737 Y 2738
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el 30 de Noviembre de 2023
Garantías que lo amparan:	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del</p>

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PERSONA JURÍDICA	Página 4 de 10

	<p>personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá otorgar garantía que proteja a la entidad estatal, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Así mismo debe cubrir a la entidad por los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el IDARTES sea el asegurado. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b)</p>
--	---

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
	Electrónico de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con persona jurídica	Página 5 de 10

	Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. En ningún caso el cubrimiento de esta garantía podrá ser inferior a doscientos (200) SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.
--	--

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Apoyar al Idartes en el fortalecimiento de las iniciativas artísticas comunitarias para los circuitos Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 2. Acompañar y apoyar a la subdirección de las Artes en la realización de las tomas Culturales en el Castillo de las Artes de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
- 3. Apoyar el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria según lo establecido en el anexo técnico.
- 4. Desarrollar estrategias de acompañamiento a las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas comunitarias que desarrollan los laboratorios de arte y memoria para los circuitos Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 5. Acompañar y apoyar a la subdirección de las Artes en la realización de los circuitos de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico
- 6. Realizar un proceso de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
- 7. Disponer del material de trabajo requerido para el desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en el contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
- 8. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 9. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE

	GESTIÓN JURÍDICA		
	FORMATO		
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO		
	ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PERSONA JURÍDICA		Página 6 de 10

CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: El producto que entregará el contratista como resultado de la contratación es el siguiente:

PRIMER PAGO

- 1.1 Plan de trabajo con cronograma para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 1.2 Documento que contenga la propuesta metodológica para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 1.3 Plan de trabajo con cronograma y propuesta metodológica para adelantar la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
- 1.4 Hojas de vida de los expertos a cargo de todas las actividades en cada uno de los componentes referidos en el anexo técnico.
- 1.5 Documento con la estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

SEGUNDO PAGO

- 2.1 Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes que dé cuenta del acompañamiento a las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas comunitarias de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 2.2 Base de datos de las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas que hacen parte de los circuitos Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
- 2.3 Informe cualitativo y cuantitativo de avance que dé cuenta de la implementación y acompañamiento a los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a los componentes del anexo técnico y lo concertado previamente con Idartes.
- 2.4 Informe de avance que dé cuenta de la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
- 2.5 Guión para la realización del producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
- 2.6 Informe de avance Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

TERCER PAGO

- 3.1 Informe de gestión final en el formato suministrado por el Idartes.
- 3.2 Informe cualitativo y cuantitativo final (con soportes) que dé cuenta de la implementación de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo con los componentes señalados en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
- 3.3 Documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
- 3.4 Producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y lo concertado con Idartes.
- 3.5 Informe que dé cuenta de la implementación de la Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES: Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$214.490.000) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIO N DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000002737	O230116034300 00007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras	O232020200991 124 Servicios de la administración	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$162.490.000	2020110010140
		Bogotá	pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión			
0000002738	O230116012100 00007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991 124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$52.000.000	2020110010063

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

- Un primer pago por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$85.796.000), previa entrega de los siguientes productos:
 - 1.1 Plan de trabajo con cronograma para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
 - 1.2 Documento que contenga la propuesta metodológica para la implementación y acompañamiento a las iniciativas seleccionadas en el marco de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
 - 1.3 Plan de trabajo con cronograma y propuesta metodológica para adelantar la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
 - 1.4 Hojas de vida de los expertos a cargo de todas las actividades en cada uno de los componentes referidos en el anexo técnico.
 - 1.5 Documento con la estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
	Electrónico de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con persona jurídica	Página 8 de 10

- Un segundo pago por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$96.520.500) previa entrega de los siguientes productos:
 - 2.1 Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes que dé cuenta del acompañamiento a las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas comunitarias de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
 - 2.2 Base de datos de las iniciativas, colectivos y/o agrupaciones artísticas que hacen parte de los circuitos Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico.
 - 2.3 Informe cualitativo y cuantitativo de avance que dé cuenta de la implementación y acompañamiento a los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo a los componentes del anexo técnico y lo concertado previamente con Idartes.
 - 2.4 Informe de avance que dé cuenta de la sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
 - 2.5 Guión para la realización del producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico.
 - 2.6 Informe de avance Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
- Un tercer y último pago por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.173.500) previa entrega de los siguientes productos:
 - 3.1 Informe de gestión final en el formato suministrado por el Idartes.
 - 3.2 Informe cualitativo y cuantitativo final (con soportes) que dé cuenta de la implementación de los circuitos Mujeres, Borde, Agua e Intercultural, de acuerdo con los componentes señalados en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
 - 3.3 Documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural”, de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico y concertado previamente con Idartes.
 - 3.4 Producto audiovisual y narrativo artístico, acorde con el documento de sistematización del proyecto denominado: “Circuitos de Arte y Memoria: Mujeres, Borde, Agua, Rural “La Semilla” e Intercultural” de acuerdo a lo definido en el anexo técnico y lo concertado con Idartes.
 - 3.5 Informe que dé cuenta de la implementación de la Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

	GESTIÓN JURÍDICA	
	FORMATO	
	EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO	
	Electrónico de prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión, trabajos artísticos, con persona jurídica	Página 9 de 10

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

3. INTEGRALIDAD: Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1451 del 31 de diciembre de 2021 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5. MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso demora

y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento(1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor delas multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.

7. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: Profesional Especializado **La (El) Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”¹

¹ https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf